



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

ACUERDO NÚMERO 011

11 de diciembre de 2009

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Por medio del cual se determinan los Derechos Pecuniarios a cobrar en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para posgrados para el año 2010.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confieren los artículos 29 y 122 de la Ley 30 de 1992 y Acuerdo 002 del 09 de febrero de 2007, Artículo 13, literal I,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal g., artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones Universitarias tienen autonomía para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional;

Que según el literal I, artículo 13 del Acuerdo 002 del 09 de febrero de 2007, Estatuto General del Colegio Mayor de Antioquia, corresponde al Consejo Directivo, fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la institución;

Que luego de los análisis económicos y financieros sobre los precios del mercado, así como los parámetros y directrices económicas trazadas por el Gobierno Nacional respecto al cobro de la Educación Superior se hace necesario adoptar el régimen para el cobro de los derechos pecuniarios para posgrados para el año 2010.

Que en virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Incrementar en un 3% los costos de las Matrículas para Posgrado para el año de 2010.

En consecuencia el valor del semestre, será de \$2.631.650



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS



Alcaldía de Medellín



**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

Acuerdo No.011 del 11 de diciembre de 2009 - Derechos Pecuniarios de Posgrado

2

ARTICULO SEGUNDO: para el cobro de otros derechos se determina lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
Inscripciones	52.000
Derechos de Grado Ordinario.	227.000
Derechos de Grado Extraordinario (Privados)	324.000
Duplicado de Diploma.	108.000
Certificado de Calificaciones, por Semestre.	7.700
Certificado de Plan de Estudio	7.700
Acta de Grado.	15.500
Constancia de Matrícula.	4.300
Carné nuevo	15.500
Cursos Nivelatorios	757.000

ARTICULO TERCERO. El presente Régimen de cobro de Derechos Pecuniarios se aplicará a partir del primer semestre del año 2010.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga el Acuerdo No. 005 del 13 de junio de 2008.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los 11 días del mes de diciembre de 2009.


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Presidente

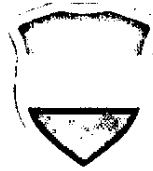

BERNARDO ARTEAGA VELÁSQUEZ
Secretario



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS



Alcaldía de Medellín



**CUADRO COMPARATIVO
DERECHOS PECUNIARIOS POSGRADO**

MATRÍCULA PROGRAMAS DE POSGRADO	2009	PROPUESTA 2010
	\$2.555.000	\$2.632.000

DESCRIPCIÓN	2009	PROPUESTA 2010
Inscripciones	\$50.000	\$52.000
Derechos de Grado Ordinario.	220.000	227.000
Derechos de Grado Extraordinario (Privados)	315.000	324.000
Duplicado de Diploma.	105.000	108.000
Certificado de Calificaciones por Semestre.	7.400	7.700
Certificado de Plan de Estudio	7.400	7.700
Acta de Grado.	15.000	15.500
Constancia de Matrícula.	4.200	4.300
Carné nuevo	15.000	15.500
Cursos Nivelatorios	735.000	757.000

43



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS



Alcaldía de Medellín